

**INF.FIS.UTF N° 210/2023**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
MUNICIPAL “MOVIMIENTO CIUDADANO DEL  
PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN”  
(MCP-NG)  
LA PAZ**

La Paz, 30 de octubre de 2023





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## INDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N°</b>	<b>Pag.</b>
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>		<b>1</b>
	Antecedentes de la Organización Política.....		2
	Responsabilidad de la generación de información económica y financiera.....		2
1.1	OBJETIVO.....		2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....		2
1.2.	OBJETO.....		3
1.3.	ALCANCE.....		4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....		4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....		5
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....		5
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>		<b>6</b>
2.1	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....		6
2.2	Otras observaciones identificadas .....		8
2.2.1	Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022.....		8
<b>III</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>		<b>10</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 210/2023

**I N F O R M E**

**A** : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**VIA** : Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vicepresidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**DE** : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref.** : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN” (MCP-NG) LA PAZ**

**Fecha:** La Paz, 30 de octubre de 2023

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## **Antecedentes de la Organización Política**

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución RSP N° 009/2010 de 04 de enero de 2010, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” con sigla (MCP-NG), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.

## **Responsabilidad de la generación de información económica y financiera**

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos financieros correspondientes a la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota CITE: MCP-NG N°002/2022 de 28 de enero de 2022, con referencia: *“PRESENTACIÓN DEL: PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2022”*, adjuntando la siguiente documentación:

- Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2022 (fojas 9).
- Resolución N° 001/2022 de 27 de enero de 2022 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 31 de enero de 2022 y remitidos mediante hoja de ruta TSE-SC-869/2022 a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 3 de febrero de 2022, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Nota sin número de 22 de marzo de 2023, con Referencia: *“ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO CIUDADANO DEL PUEBLO - NUEVA GENERACIÓN” (MCP-NG)”*, adjuntando la siguiente documentación:

- Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Balance de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2022 (foja 1)
- Estado de Recurso y Gastos Corrientes al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Ejecución presupuestaria de recursos al 31 de diciembre de 2022 (fojas 1)
- Estado de Ejecución presupuestaria de gastos al 31 de diciembre de 2022 (fojas 1)
- Arqueo de Caja ( Foja 1)
- Cuadro de Depreciaciones al 31 de diciembre de 2022 (fojas 1)
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 7).
- Designación del contador ( Foja 1)
- Comprobantes contable (fojas 89).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 22 de marzo de 2023 y remitidos mediante hoja de ruta TSE-SC-2304/2023 a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 31 de marzo de 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y del instructivo TSE-PRES-UTF/006/2022 del 3 de noviembre de 2022.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentada por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación" (MCP-NG) La Paz, se registra a Rene Aruquipa Ramos como Presidente de esta organización política.

### 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2019 al 2021, de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación" (MCP-NG) La Paz:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 026/2021	25/03/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF. N° 106/2021	08/06/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 336/2021	30/11/2021
2020	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 027/2022	07/02/2022
2020	Final	INF.FIS.UTF. N° 077/2022	07/03/2022
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 224/2021	25/08/2021
Proceso Electoral 2021	Final	INF.FIS.UTF. N° 378/2021	31/12/2021
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 192/2022	08/09/2022
2021	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 250/2022	07/11/2022
2021	Final	INF.FIS.UTF. N° 297/2022	06/12/2022

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>



**II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN****2.1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo**

De la revisión a los gastos expuestos en el estado de resultado de la gestión 2022 se tiene las siguientes observaciones:

- a) Se ha verificado que al descargo del mes de **noviembre** por **Bs180** por concepto de “Servicios Telefónicos”, se adjuntan facturas únicamente por un total de **Bs100** quedando sin respaldo **Bs80**; al respecto no se cuenta con alguna aclaración, el detalle es como sigue:

N° de Comprobante	Fecha	Detalle		Según comprobante Importe Bs	Según Facturas	Diferencia no documentada y/o respaldada
		Cuenta	Concepto			
13	30/11/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas noviembre	180	100	80

- b) Durante la revisión a la documentación, hemos constatado que el “Formulario de Solicitud de Fondos” del 31 de enero de 2022, por un monto de **Bs80**, adjunta recibos y tarjetas telefónicas por el reembolso de compra de tarjetas telefónicas del mes de enero. Sin embargo, no se adjuntó el comprobante contable, y tampoco fueron incluidos en el descargo del mes de **enero**, además que no proporcionan ninguna aclaración respecto a este gasto.
- c) Del total de los gastos ejecutados durante la Gestión 2022, el 100% corresponde a gastos relacionados con el pago de tarjetas telefónicas y no se cuenta con evidencia que indique que la organización política haya establecido un límite de gastos por este concepto. El desglose es el siguiente:

N° de Comprobante	Fecha	Detalle		Importe Bs
		Cuenta	Concepto	
2	31/1/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas enero	180,00
3	28/2/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas febrero	150,00
4	31/3/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas marzo	170,00
5	30/4/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas abril	180,00
6	31/5/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas mayo	160,00
7	30/6/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas junio	180,00

N° de Comprobante	Fecha	Detalle		Importe Bs
		Cuenta	Concepto	
8	31/7/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas julio	180,00
9	31/8/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas agosto	170,00
10	30/9/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas septiembre	180,00
12	31/10/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas octubre	150,00
13	30/11/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas noviembre	180,00
14	30/12/2022	Servicios Básicos	Descargo de tarjetas telefónicas diciembre	180,00
<b>Total Gatos por servicio telefónicos</b>				<b>2.060,00</b>

Fuente: Comprobantes de contabilidad proporcionados por la Agrupación Ciudadana

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

**Artículo 79. (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)**

II. *“Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán **respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas....”***

**Artículo 108. (Gastos no documentados)**

*Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con documentación de respaldo; registrados en el Estado de Resultados sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes entre otros.*

Lo descrito se debe a que la información contable expuesta en los estados financieros, fue remitida sin adjuntar la información necesaria, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren adecuadamente justificados y respaldados con la documentación suficiente y competente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, lo siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- a) Aclarar la diferencia entre el descargo del mes de noviembre por **Bs180** por concepto de "Servicios Telefónicos" y las facturas adjuntas por un total de **Bs100**, presentar la documentación faltante en original o en fotocopia legalizada, con el propósito de justificar los saldos de gastos expuestos en el Estado de Resultados y de corresponder realizar los ajustes correspondientes.
- b) Incluir el gasto de **Bs80** en el descargo del mes de enero y asegurarse que se realice el ajuste correspondiente.
- c) Implementar procedimientos internos que establezcan límites de gasto para la disposición de recursos de recursos en tarjetas telefónicas.

## 2.2. Otras observaciones identificadas

### 2.2.1. Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022, no efectivizados

De la revisión al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto para la gestión 2022 de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación" (MCP-NG) La Paz, se ha verificado que las actividades programadas de ingresos no fueron ejecutadas en su integridad toda vez que los recursos que se pensaban obtener no fueron efectivizados de acuerdo al siguiente detalle:

#### Presupuesto de ingresos

Detalle	Importe Bs
Otros ingresos no especificados	7.000,00
<b>Total Ingresos Proyectados</b>	<b>7.000,00</b>
<b>Total Ingresos en la Gestión 2022</b>	<b>1.000,00</b>
<b>% Ejecutado</b>	<b>14%</b>

Asimismo, la organización política definió llevar a cabo diversas actividades; sin embargo, el 100% de estas actividades se enfocó en gastos de telefonía, superando así el presupuesto estimado para la gestión 2022 en esta partida. La información mencionada se presenta de manera resumida en el siguiente cuadro:

**Presupuesto de Gastos**

Detalle	Presupuesto Gestión 2022	Ejecución de Gastos	% Ejecutado
	Importe Bs	Importe Bs	
Telefonía	800	2.060,00	158%
Internet	100	0,00	
Pasajes al interior del País	500	0,00	
Publicidad	200	0,00	
Servicios de Imprenta y Fotocopiado	300	0,00	
Otros	300	0,00	
Total Servicios no Personales	2.200,00	0,00	
Gastos destinados al pago de refrigerios	2.500	0,00	
Papel de escritorio	500	0,00	
Productos de artes gráficas, papel y cartón	1.100	0,00	
Combustible lubricantes y derivados para su consumo	500	0,00	
Productos químicos y farmacéuticos	200	0,00	
Útiles de escritorio y oficina	500	0,00	
Total Materiales y Suministros	4.800	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>7.000</b>	<b>2.006,00</b>	<b>29%</b>

Al respecto, hemos verificado que solo se ejecutó el 29% del total presupuestado, lo que significa que el 71% no fue ejecutado, no existiendo una relación entre lo planificado con lo efectivamente ejecutado.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

**Artículo 64. (Programa Operativo Anual)**

*“Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral...”*

**Artículo 66. (Presupuesto anual)**

**I.** *“El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.**

- II. *El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, **asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades)...***

La falta de efectivización de los ingresos ocasiono que no se ejecuten las actividades que dependían de estos ingresos y que no se cumplan con los objetivos propuestos. Asimismo la falta de ejecución de actividades programadas en los gastos, ha ocasionado que la organización política no cumpla con los objetivos y metas propuestas al inicio de la gestión definidos en su POA.

Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz:

- Consideren al momento de la elaboración de la Programación Operativa Anual y Presupuesto efectivamente de futuras gestiones, aquellas actividades que la agrupación ciudadana pueda llevar a cabo y realizar un análisis y evaluación real de los objetivos con el propósito que estos puedan ser ejecutados en su integridad.
- Por otra parte, es importante recomendar que la organización política fomente una mayor participación de sus militantes, alentándolos a contribuir mediante aportes voluntarios, ideas y esfuerzos en el desarrollo de las actividades programadas, o bien a programar actividades de autofinanciamiento (como rifas, bingos, kermeses, conferencias y recepciones sociales, entre otros), con el fin de contar con el apoyo económico necesario para cumplir los objetivos propuestos y mantener la vigencia organización política, a través de la difusión de su actividad política programática.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** *Gastos sin suficiente documentación de respaldo*, según se expone en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** *Otras Observaciones identificadas* según se expone en los numerales **2.2.1** del presente informe
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1 y C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

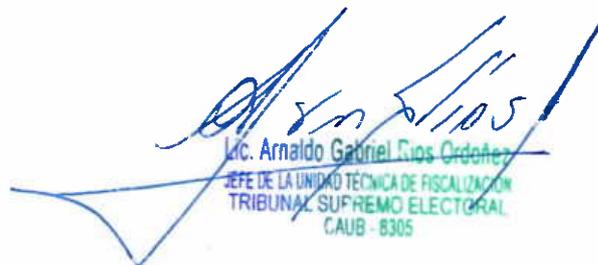
Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe respectivo.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Ciudadano del Pueblo - Nueva Generación” (MCP-NG) La Paz, expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1 a C2** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Nancy Marcela Caballero Hernando  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 172/2



Lic. Arnaldo Gabriel Cuzo Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

AGRO/rmch  
c.c. Arch.  
c.c. ACM MCP-NG LPZ

